



Índice de

➤ Precios al consumidor de Tucumán (IPCT)

AGOSTO 2023

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA



INFORME TÉCNICO, AÑO 2023

Sector Economía
Índice de Precio al Consumidor de Tucumán (IPCT)
Agosto de 2023
Dirección de Estadística de la Provincia (DEP)
Provincia de Tucumán

Publicación:

Tucumán, Septiembre de 2023

Publicaciones de la DEP Tucumán

Las publicaciones editadas por la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán pueden ser consultadas en www.estadistica.tucuman.gov.ar y en el edificio ubicado en General Paz 159, (T4000BLC), San Miguel de Tucumán. El horario de atención al público es de 8:00 a 13:00. También pueden solicitarse al teléfono (0381) - 4311800
Correo electrónico: dpe@rig.tucuman.gov.ar
Sitio web: www.estadistica.tucuman.gov.ar

Signos convencionales:

- * Dato provisorio
- e Dato estimado por extrapolación, proyección o imputación
- Cero absoluto
- . Dato no registrado
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación
- /// Dato que no corresponde presentar
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

ÍNDICE

Tabla 1 -Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Agosto 2023	3
Tabla 2 -Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Agosto 2023	3
Tabla 3 -Variaciones IPCT según divisiones. Agosto 2023 con respecto a julio 2023	3
Tabla 4 -Variaciones IPCT según divisiones. Agosto 2023 con respecto a diciembre 2022	4
Tabla 5 -Variación interanual IPCT según divisiones. Agosto 2023 con respecto a agosto 2022.....	5
Tabla 6 -Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Agosto 2023	5
Tabla 7 -Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Agosto 2023 con respecto a diciembre 2022	6
Tabla 8 -Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Agosto 2023 con respecto a agosto 2022.....	6
Tabla 9 -Variaciones IPCT según bienes y servicios. Agosto 2023 con respecto a julio 2023	7
Tabla 10 -Variaciones IPCT según bienes y servicios. Agosto 2023 con respecto a agosto 2022.....	7

EQUIPO DE TRABAJO

Director de Estadística de la Provincia
Antonio Raúl García

Responsable de Indicadores Económicos
María Emilia Kempf

Supervisor de Indicadores Económicos
María Paula Osos Cuesta

Asistente
Isolda Salas
Valentina Rodríguez

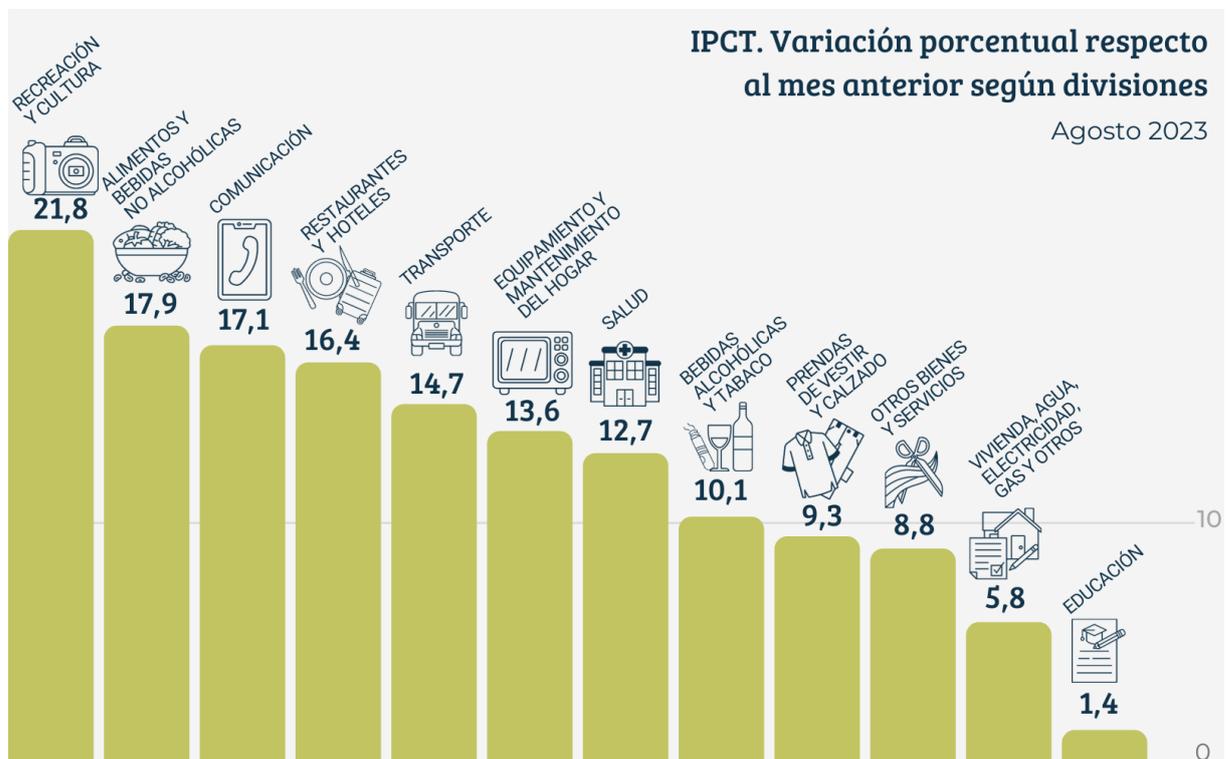
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN RESUMEN EJECUTIVO. AGOSTO DE 2023

¿Qué mide el IPCT?

Mide la variación de precios de los **bienes y servicios representativos** del consumo de los hogares de Tucumán, en comparación al mes anterior.

Nivel general IPCT	AGOSTO 2023 14,3 % variación mensual
Nivel general IPC NOA INDEC	AGOSTO 2023 13,7 % variación mensual
Nivel general IPC Nacional INDEC	AGOSTO 2023 12,4 % variación mensual

¿Cómo se calcula?



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN

AGOSTO DE 2023

El nivel general del Índice de Precios al Consumidor de Tucumán (IPCT) registró en el mes de agosto una variación de 14,3% con relación al mes anterior.

En la Tabla 1 se puede observar un resumen de la variación del IPCT correspondiente al mes de agosto del año 2023 comparada con el IPC NOA (elaborado por el INDEC) y el IPC Nacional.

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Agosto 2023

Variaciones	jul.-23	ago.-23
Var. % Nivel General IPCT	7,1%	14,3%
Var. % Nivel General IPC NOA	6,1%	13,7%
Var. % Nivel General IPC Nacional	6,3%	12,4%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 2 se puede observar la variación acumulada e interanual del IPCT correspondiente al mes de agosto del año 2023 comparada con el IPC NOA y el IPC Nacional.

Tabla 2 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Agosto 2023

Variaciones	Var. acum.	Var. interanual
	ago.-23	ago.-23
Var. % Nivel General IPCT	84,3%	127,6%
Var. % Nivel General IPC NOA	83,0%	126,0%
Var. % Nivel General IPC Nacional	80,2%	124,4%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 3 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de agosto 2023. Se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Recreación y cultura” (21,8%) seguida por “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (17,9%).

Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Agosto 2023 con respecto a julio 2023

Divisiones	Var. Mensual	Var. Mensual
	jul.-23	ago.-23
Nivel general	7,1%	14,3%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	5,7%	17,9%

Bebidas alcohólicas y tabaco	10,8%	10,1%
Prendas de vestir y calzado	9,4%	9,3%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,6%	5,8%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	7,0%	13,6%
Salud	8,8%	12,7%
Transporte	6,3%	14,7%
Comunicación	6,8%	17,1%
Recreación y cultura	9,1%	21,8%
Educación	4,9%	1,4%
Restaurantes y hoteles	6,4%	16,4%
Otros bienes y servicios	6,6%	8,8%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 4 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de agosto de 2023 con respecto a diciembre de 2022. La variación acumulada anual del nivel general es de 84,3%, se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Restaurantes y hoteles” (105,5%) seguida de “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (97,8%).

Tabla 4 - Variaciones IPCT según divisiones. Agosto 2023 con respecto a diciembre 2022

Divisiones	Var. Acum.	Var. Acum.
	jul.-23	ago.-23
Nivel general	61,3%	84,3%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	67,7%	97,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco	69,2%	86,3%
Prendas de vestir y calzado	58,3%	73,0%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	44,7%	53,2%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	65,9%	88,4%
Salud	58,8%	79,0%
Transporte	28,3%	47,2%
Comunicación	65,2%	93,4%
Recreación y cultura	50,0%	82,7%
Educación	56,3%	58,5%
Restaurantes y hoteles	76,6%	105,5%
Otros bienes y servicios	61,3%	75,6%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 5 se muestra la variación de agosto 2023 con respecto al mismo mes del año anterior. La variación interanual del nivel general es de 127,6%. La mayor variación para este período se observa en la categoría “Restaurantes y hoteles” (167,5%) seguida por “Equipamiento y mantenimiento del hogar” (141,7%).

Tabla 5 - Variación interanual IPCT según divisiones. Agosto 2023 con respecto a agosto 2022

Divisiones	Var.	Var.
	Interanual	Interanual
	jul.-23	ago.-23
Nivel general	112,9%	127,6%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	117,7%	140,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco	131,3%	135,3%
Prendas de vestir y calzado	129,1%	132,0%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	76,6%	80,7%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	134,7%	141,7%
Salud	103,9%	116,5%
Transporte	65,3%	86,1%
Comunicación	140,0%	141,1%
Recreación y cultura	89,6%	118,7%
Educación	85,8%	85,3%
Restaurantes y hoteles	156,5%	167,5%
Otros bienes y servicios	131,6%	129,8%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 6 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de agosto 2023. La división que más incidió en la variación del IPCT de este mes fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (8,8%) seguida por “Recreación y cultura” (0,9%) y “Otros bienes y servicios” (0,9%).

Tabla 6 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Agosto 2023

Divisiones	Incidencia	Incidencia
	jul.-23	ago.-23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	2,8%	8,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,1%	0,1%
Prendas de vestir y calzado	0,7%	0,8%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,4%	0,8%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,4%	0,7%
Salud	0,2%	0,3%
Transporte	0,1%	0,1%
Comunicación	0,2%	0,6%
Recreación y cultura	0,4%	0,9%
Educación	0,0%	0,0%
Restaurantes y hoteles	0,1%	0,3%
Otros bienes y servicios	0,7%	0,9%
Total	7,1%	14,3%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 7 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de agosto 2023 respecto diciembre de 2022. La división que más incidió en la variación del IPCT de este período fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (46,2%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (8,2%).

Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Agosto 2023 con respecto a diciembre 2022

Divisiones	Incidencia acum.	
	dic.-22 jul.-23	dic.-22 ago.-23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	32,0%	46,2%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,6%	0,8%
Prendas de vestir y calzado	4,8%	6,0%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	6,9%	8,2%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	3,5%	4,7%
Salud	1,5%	2,0%
Transporte	0,3%	0,5%
Comunicación	2,2%	3,2%
Recreación y cultura	2,2%	3,7%
Educación	0,0%	0,0%
Restaurantes y hoteles	1,1%	1,5%
Otros bienes y servicios	6,2%	7,6%
Total	61,3%	84,3%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 8 se muestra la incidencia acumulada de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el período agosto de 2022 a agosto 2023. La división que más incidió en la variación acumulada interanual (agosto 2023 comparado con agosto 2022) fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (67,5%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (13,0%).

Tabla 8 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Agosto 2023 con respecto a agosto 2022

Divisiones	Incidencia acum.	
	jul.-22 jul.-23	ago.-22 ago.-23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	56,6%	67,5%
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,1%	1,2%
Prendas de vestir y calzado	9,7%	10,0%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	12,8%	13,0%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	6,6%	7,2%
Salud	2,6%	2,9%

Transporte	0,7%	0,8%
Comunicación	4,3%	4,8%
Recreación y cultura	4,2%	5,5%
Educación	0,0%	0,0%
Restaurantes y hoteles	2,0%	2,3%
Otros bienes y servicios	12,2%	12,3%
Total	112,9%	127,6%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 9 se muestra la variación del IPCT según bienes y servicios, correspondiente al mes de agosto 2023.

Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Agosto 2023 con respecto a julio 2023

Bienes y servicios	Var. mensual
	ago.-23
Bienes	15,6%
Servicios	8,0%
Total	14,3%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 10 se muestra la variación interanual del IPCT según bienes y servicios, de agosto 2022 a agosto 2023.

Tabla 10 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Agosto 2023 con respecto a agosto 2022

Bienes y servicios	Var. interanual
	ago.-22 ago.-23
Bienes	138,6%
Servicios	85,1%
Total	127,6%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

Resumen

La variación de IPCT en el mes de agosto de 2023 fue de 14,3%, alcanzando una variación acumulada en el año 2023 de 84,3% y respecto al mismo mes del año anterior de 127,6%.

Notas aclaratorias

Consideraciones generales del impacto de la COVID-19 en los relevamientos del IPC

Como es de público conocimiento, a partir del 20 de abril de 2020 se establecieron restricciones a la circulación de las personas en todo el país con el objetivo de reducir la exposición al contagio de la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria. Esto alteró el normal desarrollo de los operativos de campo del INDEC y de las Direcciones de estadística de las provincias. Específicamente, en el caso del IPC, se decidió tomar medidas en forma temprana, tanto para el relevamiento de campo como para el trabajo de gabinete. Por un lado, si bien la metodología del IPC contempla el tratamiento de los precios faltantes y no observados, el INDEC y la Dirección de estadística de Tucumán avanzaron intensa y anticipadamente en la captura de datos y análisis de relevamiento por vías no presenciales tales como la consulta telefónica, el correo electrónico y la modalidad online con los informantes que habitualmente utilizan estos medios para comunicarnos sus precios y cuyos valores no dependen del día de relevamiento. Dado que esta situación afecta por igual a todas las oficinas nacionales de estadística del mundo (ONE), el INDEC está en comunicación permanente con organismos internacionales en la materia y en diálogo estrecho con varias ONE con el objetivo de identificar las mejores prácticas y adoptar recomendaciones consensuadas durante el período de emergencia, haciendo extensiva estas prácticas y recomendaciones a la dirección de Estadística de Tucumán.

Consideraciones del IPCT de abril de 2020

Para el caso de los precios faltantes o no observados durante abril, se aplicó el tratamiento contemplado en la Metodología n°32 de INDEC que consiste en la imputación mediante extrapolación del último precio observado utilizando, para ello, uno de los siguientes procedimientos:

- Si la cantidad de precios válidos es superior a un 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los negocios que informaron precios para esa variedad.
- Si la cantidad de precios válidos se encuentra entre un 20% y 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.
- Si la cantidad de precios válidos es inferior a un 20% de la exigida para esa variedad, estos precios son descartados, aplicándoles a todos los precios del mes anterior la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.

La metodología de cálculo del índice seguirá estrictamente lo establecido en la Metodología n° 32, en todos sus aspectos. En este sentido, la incorporación de la información proveniente de relevamientos no presenciales variará según la situación del punto de venta que funciona como fuente primaria de información. Puntualmente:



- En aquellos negocios que permanecen abiertos al público y que disponen de medios alternativos al presencial: los precios serán relevados a través de métodos no presenciales (consulta telefónica, por correo electrónico, online, etc).
- En aquellos negocios que permanecen cerrados al público pero que ofertan sus productos por canales digitales: los precios serán relevados en forma online o telefónica.
- En el caso de aquellos negocios que permanecen cerrados al público y que no ofertan sus productos a través de canales digitales: no se relevarán sus precios y, cuando corresponda, serán imputados por la variación de los pares o del grupo inmediatamente superior al que pertenecen, según lo detalla la Metodología n° 32.
- Para el caso de las tarifas y otros ítems regulados por el Estado: serán considerados normalmente desde su vigencia, según las resoluciones que se establezcan. Asimismo, siempre con el objetivo de garantizar la transparencia del índice y de mantener su confiabilidad, se publicará información adicional para describir las modalidades de relevamiento no presencial que se están implementando.

En el caso de la división restaurantes y hoteles se consideraron los precios informados según la modalidad consumo en el lugar, envió.